



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, junio dos (2) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, toda vez que el doctor RUBEN DARIO VANEGAS VANEGAS, apoderado de GUILLERMO y ANA BERTILDA SALCEDO GARZÓN, mediante providencia de 9 de marzo de 2022 fue sancionado por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial con suspensión de la profesión de abogado por el termino de (4) meses, contados a partir del 25 de marzo de 2022, el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 159 del C.G.P., decreta la interrupción del presente proceso, desde el 25 de marzo de 2022.

En consecuencia, tal como lo dispone el artículo 160 del C.G.P se ordena la notificación por aviso a los demandantes cuyo apoderado judicial fue suspendido del ejercicio de la profesión, citándolas a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación concurren al proceso. Una vez vencido el mentado término o antes cuando concurren o designen nuevo apoderado se reanudará el proceso.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_18_DEL
DIA DE HOY, _03-06-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:

**Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c14da15897f5b89f52da27a9b86ba6463cf0357ffc4ac92c6ae3fe138b602adf**
Documento generado en 02/06/2022 01:57:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**